



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°1

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Entre el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "CFI", con domicilio legal en San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor **Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE**, y la **Comisión de Investigaciones Científicas** en adelante la **INSTITUCIÓN**, representada por su presidente, el Sr. **Carlos María Naón**, DNI N° 11.607.945, con domicilio en calle 526 E 10 Y 11 0, La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en **carlosnaon@gmail.com**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La **INSTITUCIÓN** se obliga a realizar la obra "Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires", de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de la obra estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La **INSTITUCIÓN** contará para la realización de la obra con la colaboración de las personas indicadas en el **Anexo II** y con los medios que se indican en el **Anexo III**.

Cláusula Cuarta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **INSTITUCIÓN** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el **CFI** deberá prestar conformidad.

Cláusula Quinta: La propiedad intelectual de la obra, será del **CFI**, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.

an



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°2

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Sexta: El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.

Cláusula Séptima: La obra se realizará en el plazo de **doce (12) meses** a partir del **perfeccionamiento del presente contrato** y de acuerdo al cronograma que se establece en el **Anexo IV**.

Cláusula Octava: El plazo acordado no podrá ser prorrogado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o frente a la existencia de hechos que, a juicio del **CFI**, justifiquen la prórroga.

Cláusula Novena: En el primer caso, la prórroga deberá solicitarse dentro de la semana de ocurrido el hecho imprevisto o inevitable; en el segundo caso, deberá solicitarse con una anticipación no menor a una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima: En ambos casos, la **INSTITUCIÓN** formulará la solicitud por nota, la que deberá indicar el plazo por el cual se solicita la prórroga, y contener las justificaciones y pruebas pertinentes.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el **CFI** en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la **INSTITUCIÓN** incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo el **CFI** justificarla o aplicar una multa por cada día de retraso.

Cláusula Décima Tercera: La multa aplicable será de hasta el uno por mil por cada día de retraso y se aplicará sobre el importe total de la cuota. La multa se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de la **INSTITUCIÓN** y demás circunstancias del caso.

CAPITULO III - Del Precio

Cláusula Décima Cuarta: El **CFI** se obliga a pagar el precio único y fijo de pesos treinta tres millones trescientos sesenta y dos mil setecientos (**\$33.362.700**)



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°3

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TÍTULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de la **INSTITUCIÓN** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décima Quinta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de la **INSTITUCIÓN** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

Cláusula Décima Sexta: En la ejecución de la obra, la **INSTITUCIÓN**, ajustará la orientación de la misma a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Séptima: La **INSTITUCIÓN** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del **CFI**, la Provincia u Organismo que se le indique.

Cláusula Décima Octava: La **INSTITUCIÓN** incorporará a su equipo de trabajo al personal designado por la Provincia interesada, de nivel y en número adecuado, el que deberá participar activamente en las tareas, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.

Cláusula Décima Novena: La **INSTITUCIÓN** no podrá sustituir el personal indicado en la **cláusula segunda** ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del **CFI** y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El **CFI** deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, la **INSTITUCIÓN** dará cuenta de inmediato al **CFI** de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°4

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Cláusula Vigésima: Cuando en el transcurso de la obra se planteen una o más alternativas, o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del **CFI**, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Primera: La **INSTITUCIÓN** no podrá recomendar en su obra la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación adicional, salvo conformidad escrita del **CFI**.

Cláusula Vigésima Segunda: La **INSTITUCIÓN** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de la obra.

Cláusula Vigésima Tercera: El presente Contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que la **INSTITUCIÓN** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del su personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores. La **INSTITUCIÓN** se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias y según las actividades de su competencia.

Clausula Vigésima Cuarta: La **INSTITUCIÓN** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto La **INSTITUCIÓN**, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente obra.

Cláusula Vigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de la presente obra, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

CN



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°5

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que la **INSTITUCIÓN** o cualquiera de los integrantes de la Dotación tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por esta. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **CFI** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

CAPITULO V – Del seguimiento y control

Cláusula Vigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN** informará al **CFI**, el progreso de la obra, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

Cláusula Vigésima Séptima: El **CFI**, supervisará el desarrollo de la obra por intermedio del personal que designe.

Cláusula Vigésima Octava: La **INSTITUCIÓN** se obligará a asistir a las reuniones que convoque el **CFI** a los efectos de considerar la marcha de la obra o las entregas de los informes de avance y/o parciales y/o final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra

Cláusula Vigésima Novena: La **INSTITUCIÓN** presentará los informes parciales y final en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**: MesaDeEntradas@cfi.org.ar, mediante el envío de un correo electrónico adjuntando los archivos correspondientes. Entre los documentos adjuntos se debe incluir una nota de presentación formal, firmada y dirigida al Secretario General, con el detalle del objeto y contenido de la presentación. Todos los documentos adjuntos en el correo electrónico deberán estar generados en formato PDF.

Se considerará como fecha de presentación la del momento de recepción del correo electrónico en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**. Si la recepción se produjera en día u hora inhábil, el correo se considerará recibido el día hábil siguiente.

CN
✓



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°6

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Si el volumen del informe es menor a 10 MB, se presentará como archivo adjunto a un correo en formato pdf. Si supera los 10 MB, se presentará mediante links de acceso a servicios de almacenamiento de datos en internet, en cuyo caso la recepción será condicional hasta tanto el CFI no verifique el correcto acceso a los archivos y su contenido.

Respecto del formato de los informes, los mismos deben ser procesados en Office 2010 o superior. El Informe Final deberá entregarse en formato Word 2010 o superior y PDF.

En caso de tener **imágenes** adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener **gráficos**, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados. Los **archivos audiovisuales** deberán presentarse en formato mp4 o compatible. Los archivos referidos a **información geográfica**, se presentarán en formato de archivos GIS y los **planos** en AutoCAD 2015 o superior.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afín del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos procesamientos que de ellos se hicieren para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

Carátula, índice e introducción: La carátula se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del CFI, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de tablas, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.

Redacción y formato: Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos

AN



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°7

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Resumen y Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas: Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial, Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación.

Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial de la obra, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas de la obra.

Cláusula Trigésima: En la consideración de la obra, el CFI sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima Primera: El CFI, dentro del mes de recibidos los informes de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima Segunda: En caso de observación, la INSTITUCIÓN deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

Cláusula Trigésima Tercera: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el CFI en la forma establecida por la cláusula Trigésima Primera.

Cláusula Trigésima Cuarta: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la INSTITUCIÓN deberá reordenar los ejemplares presentados. El CFI podrá autorizar a que dicho reordenamiento se realice en oportunidad de confeccionarse el informe final. Hasta tanto no reordenen los ejemplares no se considerará aceptada la obra.



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°8

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Cláusula Trigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del **CFI** cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el **CFI** al respecto. Asimismo, en caso de que el **CFI** lo solicite, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Séptima: El contrato podrá ser rescindido por el **CFI** con imputación de culpa a la **INSTITUCIÓN**, cuando:

- a) la mora para las entregas de informes de avance, parcial o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazara alguna entrega de informe de avance o parcial;
- c) se rechazara la entrega del informe final, aun cuando se hayan aceptado informes de avance o parcial;
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

Cláusula Trigésima octava: En todos los casos, la **INSTITUCIÓN** deberá devolver las sumas percibidas, con deducción de las que:

- a) correspondan a estudios o trabajos de avance o parciales que hayan sido aceptados; o
- b) a juicio del **CFI**, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

Cláusula Trigésima novena: En todos los casos, también el **CFI** podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.

Cláusula Cuadragésima: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la **INSTITUCIÓN**

an



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°9

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TÍTULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Cláusula Cuadragésima Primera: El contrato podrá ser rescindido por la **INSTITUCIÓN**, con imputación de culpa al **CFI** cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año.
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el **CFI**, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Segunda: En tales casos, el **CFI** deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Tercera: En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula Trigésima octava, pero sin indemnizaciones ni multas.

Cláusula Cuadragésima Cuarta: Las partes se someten a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, se firma el presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Sexta.

Dr. CARLOS M. NAÓN
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°10

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

ÁREA DE ESTUDIO:

El área de estudio se extiende de San Nicolás a Punta Rasa, sobre la franja de contacto del continente con el estuario del Río de La Plata y el río Paraná, abarcando todo el sector de delta del Paraná dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires (ver imágenes 1, 2 y 3). Más precisamente el estudio cubre -a nivel exploratorio- las áreas que en el Mapa Geomorfológico Regional (Cavallotto y Violante, 2005) se denominan: la antigua llanura costera y cordones de playa del sur de Entre Ríos (en la actualidad dentro de jurisdicción bonaerense), el delta subáqueo, el delta subaéreo, y las llanuras costeras y cordones de playa del noreste de Buenos Aires. El mayor grado de profundidad del estudio estará puesto en el delta subaéreo, también conocido como delta inferior o en formación (SAyDS, 2008). No obstante, el reconocimiento de la unidad genética del área de estudio es central y permitirá posteriormente definir recortes espaciales de mayor detalle. Así como también, considerar los requerimientos provinciales diferenciados para el ámbito continental y deltaico.

ON



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°11

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Imagen 1. Área de Estudio: San Nicolás a Pta. Rasa / Fuente: Google Earth

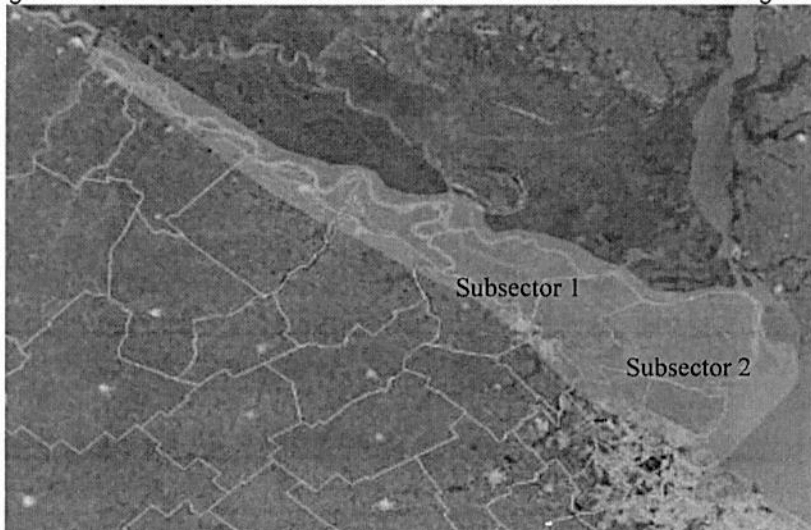


Imagen 2. Subsector 1: Tramo San Nicolás – Escobar y Subsector 2: Tramo Tigre - Vicente López / Fuente: Google Earth



Imagen 3. Subsector 3: Tramo Avellaneda - Pta. Rasa / Fuente: Google Earth

CN
/

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°12

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Como plantea en el estudio del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), “el río de la Plata y el delta del Paraná son ámbitos geográficos con un alto impacto ambiental y social, y a su vez muy vulnerables a los cambios naturales y antrópicos. [Por ello...] es imprescindible el conocimiento de su geografía, geología e historia evolutiva reciente. El río y el delta, junto con los ambientes circundantes (llanuras costeras del este bonaerense y del sur entrerriano) constituyen un conjunto cuyas diferentes partes se relacionan entre sí genéticamente y no pueden estudiarse en forma independiente. Su evolución estuvo condicionada por migraciones de la línea de costa producidas por los ascensos y descensos del nivel del mar bajo particulares condiciones climáticas, oceanográficas y de dinámica sedimentaria. Durante el último retroceso del mar, iniciado hace 6.000 años, el mar pasó desde una posición situada a unos 6 metros por encima del actual -cuando inundaba todas las zonas litorales- hasta su nivel presente. Este proceso condicionó la geología, hidrología, suelos, biogeografía y ecología de la región otorgándole su configuración y paisaje actual” (Violante, Cavallotto y Kadus, 2008: 462).

En términos operativos, el área de estudio se desarrolla en una extensión de aproximadamente 500 km de línea de costa en el sector continental de la provincia de Buenos Aires, sobre el delta del río Paraná y el estuario del Río de La Plata (Imagen 1). No obstante, el análisis de la formación de acrecidos aluvionales en el delta del Río Paraná bajo jurisdicción bonaerense, adquiere una extensión de aproximadamente 4.000 km². En este sector, se requiere realizar un análisis de la red hidrográfica que cuadruplica los kilómetros lineales de línea de costa a analizar en el sector continental. Motivo por el cual, para lograr generar resultados de conjunto en los 12 meses del estudio, se conformarán grupos de trabajo específico para trabajar cada uno de los subsectores, a saber (ver imagen 2 y 3): i) el Subsector de San Nicolás a Escobar, ii) el Subsector de Tigre a Vicente López, iii) el Subsector de Avellaneda al partido de la Costa (Punta Rasa).

CN
/

OBJETIVO:

- Caracterizar el área de estudio en términos geomorfológicos y del medio construido en base a su estructura parcelaria actual, usos del suelo y tendencias de transformación territorial recientes de la línea de costa.
- Identificar el fenómeno de acreción en el área de estudio y clasificar la línea de costa a partir de rasgos naturales y antrópicos que permitan distinguir dinámicas de acreción de origen aluvional y artificial.
- Analizar el marco institucional y elaborar una metodología de mensura e inscripción bajo dominio público de las formaciones y acreciones aluvionales no catastradas en la actualidad.

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°13

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

PLAN DE TAREAS:

1. Determinación geográfica de objetos de inscripción a nivel regional.

- 1.1 Búsqueda y sistematización de antecedentes generales y particulares tanto a nivel cartográfico, topográfico y catastral, como en términos geológicos, geomorfológicos e hidrológicos, y de estudios de ordenamiento territorial y transformación de usos de suelo en el área de estudio.
- 1.2 Búsqueda, gestión y sistematización de fuentes de información estratégicas para su integración en un Sistema de Información Geográfica.
- 1.3 Evaluación de cobertura de imágenes satelitales de baja y media resolución y de libre disponibilidad y de acceso vía convenio CONAE, para la elaboración de mapas de detección de cambios e identificación y ajustes de geoformas.
- 1.4 Análisis multitemporal de imágenes satelitales y digitalización línea de costa para distintos cortes temporales según disponibilidad de fuentes y resolución, orientado a la elaboración de un mapa de detección de cambios a nivel regional.
- 1.5 Georreferenciación y digitalización de cartografía histórica, cartas topográficas a escala 1:50.000, cartas náuticas, cartas geológicas y/o geomorfológicas disponibles, vuelos fotogramétricos pre- existentes, planos de mensura antecedentes, etc.
- 1.6 Análisis y procesamiento del catastro territorial digital y del registro tripartito, con informe de análisis de precisión posicional y datación de mensura.
- 1.7 Elaboración de mapa inventario de líneas de costas históricas y actuales, con informe de análisis de cobertura total o parcial para el área de estudio y evaluación de la precisión según fuente del dato.
- 1.8 Elaboración de mapa temático de las unidades geomorfológicas a escala 1:100.000, con el informe descriptivo asociado, con el objetivo de distinguir geoformas menores y contar con mayor detalle que las cartas geológicas y/o geomorfológicas pre- existentes para el área de estudio.

AN

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°14

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

- 1.9 Determinación de la unidad espacial mínima para la identificación de acrecidos aluvionales y acrecidos artificiales según grados de precisión que habilitan las fuentes de información disponibles en términos de digitalización de contornos, restricciones de técnica de fotointerpretación y fijación de prioridades a acordar con la contraparte.
- 1.10 Clasificación de la línea de costa según tipología a definir en base a la identificación de acrecidos aluvionales, acrecidos artificiales, áreas de erosión natural y áreas de reducción de la línea de costa por obras hidráulicas.
- 1.11 Elaboración de mapa síntesis del área de intervención tomando como referencia la poligonal que se configura entre el límite catastral, el dominio privado registrado, la línea de costa actual y la yuxtaposición de las formaciones de origen aluvional, los acrecidos naturales o nealuvionales y acrecidos artificiales.
- 1.12 Trabajo de campo en sitios puntuales, orientado a la observación directa y realización de tareas de control de la confección de los productos cartográficos elaborados mediante fuentes indirectas, que permitan estimar un margen de error y realizar ajustes en casos de ser necesario.
- 1.13 Análisis de la distribución de las formaciones aluvionales y acrecidos naturales no catastrados, determinación del área de inscripción prioritaria con la contraparte provincial y definición de área de interés (AOI)¹ y requerimientos técnicos para proceder a la contratación de mosaicos basados en vuelo aerofotogramétrico y mosaicos basados en imágenes satelitales de alta resolución (ambos insumos necesario para generación de planos de mensura a nivel masivo).
- 1.14 Descripción del medio físico-natural del área de estudio, con atención a los rasgos geomorfológicos e hidrológicos generales y particulares que justifican el origen aluvional del área objeto de inscripción.
- 1.15 Caracterización del medio construido y tendencias de cambio de la cobertura de usos del suelo, desarrollos inmobiliarios u obras hidráulicas que modifican la topografía de costa artificialmente y configuran acreciones antrópicas.

¹ Las AOIs (Area of Interest) son una colección de coordenadas que estructuran polígonos almacenados en una capa de información en un determinados sistema de coordenadas y proyección.

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°15

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

2. Análisis de casos testigos a nivel de parcela.

- 2.1 Búsqueda y selección de casos testigos en base a prioridades de la contraparte provincial y la identificación de expedientes, fallos judiciales o informes técnicos vinculados a situaciones donde pretenden prescribir adquisitivamente dichos inmuebles.
- 2.2 Entrevistas a los funcionarios de las áreas críticas² para el análisis en profundidad de los casos de estudio, indagación de criterios de tratamiento y resolución en el marco de las prácticas de gestión provincial, y evaluación de los procesos de mensura e inscripción a partir de los casos particulares de prescripción adquisitiva del dominio.
- 2.3 Sistematización de información a partir de la lectura de los expedientes, informes de actuaciones administrativas, estudio de antecedentes a nivel dominial y catastral. En caso de ser necesario, se realizará peritaje geológico con relevamiento in situ para determinar el origen aluvional de los terrenos, relevamiento topográfico y estudios de título a nivel del Registro de la Propiedad.
- 2.4 Elaboración de planos de mensura mediante relevamiento GPS en campo de un caso testigo con el propósito de promover un primera inscripción (o generar un primer antecedente) de un terreno aluvial bajo dominio público. Al mismo tiempo, la mensura directa y relevamiento de puntos de control complementarios, servirá para supervisar la calidad del posicionamiento del ortomosaico fotogramétrico y el mosaico de imágenes satelitales de alta resolución.
- 2.5 Inscripción registral de uno de los acrecidos aluvionales identificado como caso testigo, con el propósito de generar un primer antecedente asociado a la inscripción de estos inmuebles bajo dominio público y evaluar restricciones o "cuellos" administrativos, normativos y procedimentales

3. Evaluación del proceso de mensura e inscripción de acrecidos aluvionales.

² A saber: Dirección Provincial de Islas de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno y Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas



CONTRATO DE OBRA

Hoja N° 16

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

- AN
- 3.1 Búsqueda y sistematización de marco normativo que regula la administración de los inmuebles fiscales, los inmuebles de dominio público y el proceso de mensura e inscripción a nivel provincial.
 - 3.2 Análisis de competencias en materia de administración de los inmuebles de dominio público según marcos institucionales vigentes, antecedentes en la materia y autoridades de aplicación en el subsector del delta y del continente.
 - 3.3 Análisis del proceso administrativo de mensura e inscripción vigente en la provincia de Buenos Aires para los inmuebles que se inscriben bajo dominio privado, y análisis económico de la asimilación de dicho procedimiento a la mensura e inscripción de acrecidos aluvionales.
 - 3.4 Identificación de posibles obstáculos en el proceso administrativo de mensura e inscripción en caso de aplicarse los parámetros de mensura e inscripción de los inmuebles de dominio privado a los acrecidos aluviones de dominio público.
 - 3.5 Evaluación de alternativas presupuestarias en el proceso de mensura e inscripción y análisis de requerimientos de modificación normativa en la materia ad hoc de la registración de acrecidos aluvionales en tanto inmuebles de dominio público.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS:

En base al plan de tareas descrito el proyecto articula distintos campos disciplinares y técnicas utilizando una diversidad de abordajes y fuente de información complementarias entre sí. En primer lugar tiene un fuerte énfasis en los procedimientos de análisis espacial, cartográfico y catastral, los cuales estarán orientados a determinar la variación de la línea de costa mediante la digitalización, uso y análisis de cartografía digital y analógica contemporánea e histórica, con una ventana de observación temporal de seis o siete décadas, según disponibilidad de fuentes. Además, se procederá a realizar un análisis del catastro existente para reconstruir la datación del límite de las mensuras que se confrontará con la línea de costa actual. Esto resulta clave dado que el propósito del estudio es determinar las tierras de origen aluvional, que en la actualidad no se encuentran catastradas ni inscriptas bajo dominio privado.

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°17

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Otras de los procedimientos utilizados serán la teledetección, procesamiento digital de imágenes y fotointerpretación. En el primer caso, el énfasis estará puesto en la clasificación supervisada de imágenes satelitales de baja y media resolución, que permiten elaborar un mapa de detección de cambio de la línea de costa de las últimas tres o cuatro décadas. El segundo procedimiento se orienta a interpretación visual de los patrones de usos de suelo a partir de la lectura imágenes satelitales y fotografías aéreas de distintos cortes temporales. Dicho procedimiento se realizará mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica facilitando la digitalización y tipificación de las áreas con mayor grado de transformación antrópica, permitiendo discriminar acrecidos aluvionales de acrecidos artificiales en el conjunto del área de estudio.

El análisis geológico y geomorfológico aportará elementos descriptivos e interpretativos para distinguir las formaciones aluvionales, los acrecidos nealuvionales y las acreciones artificiales. Para ello se utilizarán un conjunto de fuentes (mapas topográficos, geológicos y de suelos, fotografías aéreas, e imágenes de satélite) para precisar y ajustar los límites de las unidades geomorfológicas en el área de estudio y se elaborará una clasificación objetiva basada en diferentes indicadores (altura snm, texturas, estructura, color, extensión, pendientes, etc.). En los casos de estudio testigo, en caso de ser necesario, se realizará peritaje geológico mediante relevamiento en terreno. El enfoque geomorfológico también contribuirá –en diálogo con el análisis jurídico- a definir criterio de homologación de las observaciones en terrenos y la figura del aluvión establecida en el Código Civil y Comercial.

Las técnicas de agrimensura, el relevamiento GPS y planialtimétrico se utilizará para el estudio de casos de testigo y en la elaboración del plano de mensura antecedente. No obstante, esta expertise técnica colaborará en la planificación y la campaña del vuelo aerofotogramétrico, junto con las imágenes satelitales de alta resolución que garanticen la realización de mensuras acorde a los marcos normativos provinciales. Fundamentalmente, los ingenieros agrimensores contemplarán las exigencias y obstáculos en la elaboración de planos de mensura y del procedimiento de inscripción registral. Se evaluarán las alternativas técnicas que existen para diseñar una metodología de mensura e inscripción masiva y expeditiva para los acrecidos aluvionales luego de analizar posibles restricciones del procedimiento tradicional. Además, se realizará un análisis presupuestario de las alternativas considerando técnicas de mensura directa e indirecta (basadas en vuelo aerofotogramétrico y mosaico ortorectificados de imágenes de alta resolución).

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°18

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

A efectos de definir las estrategias para las mensuras e inscripción masiva de los acrecidos aluvionales, las entrevistas estructuradas con las autoridades gubernamentales competentes, junto con el análisis de marcos institucionales y administrativos serán procedimientos claves. Para ello no sólo se considerará analizar las competencias y se elaborarán flujogramas de proceso, sino que además se documentarán casos controvertidos o análisis de expedientes testigos y fallos judiciales.

Tarea 1

Determinación geográfica de objetos de inscripción a nivel regional.

Este primer componente tiene por objetivo identificar las formaciones aluviones, determinar la variación de la línea de costa actual respecto a las mensuras asentadas en el catastro provincial y proceder a mapear las formaciones aluvionales y los acrecidos que serán objeto de inscripción prioritaria a nivel provincial. La identificación física, el análisis de su distribución geográfica y la cuantificación de la superficie, resultarán claves para evaluar costos y alternativas en términos del proceso de mensura e inscripción.

Productos:

- Mapa de detección de cambios de cobertura en base al análisis multitemporal focalizado en los entornos de la línea de costa y clasificación de imágenes Landsat con una ventana de observación de tres décadas.
- Mapa inventario de líneas de costa. Incluye línea de costa actual, líneas de costa históricas según fuentes disponibles y línea de costa según perímetro catastral de parcelas frentistas a los cuerpos de agua.
- Mapa de unidades geomorfológicas a escala 1:100.000. Incluye la discriminación del conjunto de ambientes morfológicos pertenecientes al Holoceno, con la distinción de las geoformas menores al interior de la planicie costera y la planicie deltaica.
- Mapa de usos del suelo predominantes con identificación de tendencias de cambios que denoten diferentes grados de antropización de la costa, producto de la urbanización y/o introducción de diferentes obras de ingeniería que modificaron su topografía.
- Mapa de clasificación línea de costa según tipo de acrecido. Incluye la identificación de las áreas de acreción en relación al límite de catastro oficial y la tipificación de saldos de acreción natural y acreción artificial por efecto antrópico.
- Mapa síntesis del área de inscripción potencial. Incluye la identificación de terrenos susceptibles de inscripción bajo dominio público provincial por no encontrarse castrados y/o inscriptos bajo dominio privado. Las áreas de inscripción

AN

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°19

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

serán determinadas en base a una unidad espacial mínima a definir según la restricción de las fuentes y prioridades de la contraparte provincial.

- Mapa de definición áreas de vuelo para inscripción de acrecidos en zonas urbanas. Definición del área de interés prioritaria para contratar el ortomosaico fotogramétrico georreferenciado en base a vuelos, para futuras tareas de mensura e inscripción.

- Informe técnico orientado a definir especificaciones técnicas para la contratación (a cargo de CFI) de ortomosaico fotogramétricos basados en vuelos de VANT, para la elaboración de planos de mensura en zonas urbanas. El informe debe incluir la definición del área de interés

–capa AOI- para solicitar presupuesto del servicio/producto.

- Informe técnico orientado a definir especificaciones técnicas para la contratación (a cargo de CFI) de mosaicos de imágenes satelitales de alta resolución, para la elaboración de planos de mensura en zonas rurales o escasamente antropizadas. El informe debe incluir la definición del área de interés –capa AOI- para solicitar presupuesto del servicio/producto.

- Informe descriptivo del medio físico-natural y del medio construido. Incluye la caracterización general del área de estudio y las tendencias de cambio registradas en relación al fenómeno observado, así como los criterios metodológicos utilizados para la determinación de los acrecidos naturales y artificiales, y la determinación de áreas de inscripción prioritarias.

Tarea 2

Análisis de casos testigos a nivel de parcela.

Este segundo componente pone el foco en el análisis de 10 de casos testigos que permitirán analizar sitios puntuales lindantes con parcela específica vinculada a la identificación de expedientes o situaciones paradigmáticas.

Se define una cantidad mínima por los motivos que a continuación se detallan, pudiendo agregarse casos de común acuerdo con la contraparte. A efectos de la identificación de los 10 casos de estudio se tendrá en cuenta los siguientes criterios: la distribución geográfica tanto en el Sector del Delta del río Paraná como en el Sector continental, el nivel consolidación en términos físico-naturales del acrecidos aluvionales, la diversidad de situaciones en relación a la reivindicación dominial o ausencia de controversia en la materia y, preferentemente, la superposición de la ubicación de los casos con el área de contratación de vuelo aerofotogramétrico o compra de imágenes de alta resolución. Por último, el caso a seleccionar a efectos de realizar el trabajo de agrimensura y elaborar el plano de mensura con el propósito de registrar un primer antecedente en el Registro de la propiedad no podrá tener una extensión mayor a las 100 hectáreas por razones presupuestarias

AN

CONTRATO DE OBRA

Hoja N°20

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

El objetivo de este componente es analizar y documentar dichos casos con la intención de brindar lineamientos para su tratamiento a la autoridad competente; realizar mediante trabajo de campo un análisis de los perfiles topográficos y los rasgos morfodinámicos que ayuden a determinar las dinámicas de acreción aluvional y artificial; por último, a efectos de realizar los planos de mensura y la inscripción por primera vez en Registro de la Propiedad de los acrecidos aluviones a nombre de la provincia de Buenos Aires, se seleccionará un caso para generar una antecedente en términos de registración.

Productos:

- Inventario de la casuística analizada con heterogeneidad de situaciones en relación a las características de los terrenos aluvionales o tipo de acrecidos, ubicación, superficie, estado parcelario, situación dominial, etc.
- Informe descriptivo de casos documentados con justificación de los mismos. Incluye el análisis de la matriz de actores involucrados y la problemática entre quienes pretenden reivindicar o prescribir el terreno, actuaciones realizadas por organismos competentes, encuadre y marcos institucionales utilizados en el procesamiento del caso, identificación de diferencias en el tratamiento particular de los casos de acreción natural o artificial, entre otros aspectos a determinar cuándo se tenga acceso a las fuentes de información.
- Plano de mensura de un caso seleccionado para constituir un primer antecedente en material registral de terrenos aluvionales inscriptos bajo del dominio público de la provincia de Buenos Aires.
- Informe del curso del trámite de presentación, aprobación y registración. Incluye el conjunto de observaciones que surjan una vez que el plano sea presentado ARBA, tomen intervención el conjunto de los organismos provinciales que deben visar el plano antes de su aprobación y pasaje al Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires. Dado que no existen garantías que el inmueble testigo (terreno aluvional) sea inscripto bajo dominio público en los 12 meses del estudio, el producto comprometido es el documento que respalda la presentación del trámite y las observaciones que presenten las autoridades competentes.

Tarea 3

Evaluación del proceso de mensura e inscripción de acrecidos aluvionales.

El tercer componente se asocia al análisis de los marcos institucionales y la evaluación de las competencias en materia de mensura e inscripción y administración de los inmuebles de origen aluvional de dominio público, tanto en el contexto de las Islas del Delta del Paraná como en el ámbito continental. El objetivo de este componente es evaluar los procedimientos y las estrategias de mensura e

CP



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°21

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

inscripción masiva de inmuebles que se encuentran ubicados en el área de inscripción prioritaria que se identificarán en el primer componente.

Productos:

- Informe de evaluación de competencias y marcos normativos del procedimiento tradicional de inscripción de inmuebles de dominio privado para su asimilación o traducción a inmuebles de dominio público.
- Cursograma con puntos críticos en el proceso de mensura e inscripción al momento de inscribir los acrecidos aluvionales bajo dominio público. Vale recordar que se trata de un procedimiento sin antecedentes en la historia administrativa provincial.
- Propuesta metodológica de mensura y registración de los acrecidos aluvionales en base al análisis de escenario alternativo de inscripción, con sugerencias de modificación de la normativa existente en caso que el procedimiento lo exija.
- Presupuesto de inscripción masiva de acrecidos detectados en el componente I, mediante método de mensura convencional y mediante método de mensura basado en el ortomosaico fotogramétrico o mosaicos de imagen satelitales de alta resolución, en ambos casos asimilando el procedimiento tradicional de inscripción de inmuebles de dominio privado.

CN



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°22

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

ANEXO II – DOTACIÓN

María Alejandra Alcalde	DNI N° 28.075.348
Gisel Andrade	DNI N° 25.952.082
Gabriela Liliana Batalla	DNI N° 14.166.080
Laura Daniela Boff	DNI N° 22.185.498
Candela de Titto	DNI N° 32.101.654
Vanesa Paola Cejas	DNI N° 37.016.752
Renaldo Coletti	DNI N° 17.992.530
Ludmila Cortizas	DNI N° 36.643.818
Gabriela Mariana D'amico	DNI N° 32.313.129
Juan Pablo del Rio	DNI N° 27.325.533
Rene Bernabé Delgado	DNI N° 26.883.847
Agustín Demarco	DNI N° 29.958.831
Facundo Gastón Dubini	DNI N° 39.831.566
María Haydee Espinel	DNI N° 35.601.376
Enrique Eduardo Fucks	DNI N° 17.166.467
Alexis Gionhex	DNI N° 31.796.700
María Cielo Gómez Taffarel	DNI N° 35.887.616
Luis Ignacio Kadi Baquedano	DNI N° 30.895.861
Estefanía Jáuregui	DNI N° 33.134.693

AN



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°23

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

Javier Eduardo Urien

DNI N° 25.803.147

Violeta Juarez

DNI N° 40.479.237

Mariel Samanta Luengo

DNI N° 32.066.663

Inés Maraggi

DNI N° 37.570.790

Patricia Inés María Mariñelarena

DNI N° 13.138.921

Marcos Andrés May

DNI N° 29.909.953

Lorena Muñoz

DNI N° 27.693.760

Daniel Eduardo Muntz

DNI N° 14.529.714

Lucrecia Nota Francisco

DNI N° 31.089.536

Mara Pacheco

DNI N° 26.250.357

Nicole Nadin Pommars

DNI N° 33.899.984

Juan Manuel Sanoja Peña

DNI N° 95.822.504

Georgina Scarponi

DNI N° 37.847.592

Juan Manuel Susena

DNI N° 35.096.552

Damián Ricardo Miguel Vera

DNI N° 35.399.565

Melisa del Carmen Villegas Montaña

DNI N° 33.874.594

María Alejandra Alicia Álvarez

DNI N° 16.759.649

María Marta Aversa

DNI N° 27.559.901

Sebastián Balbarani

DNI N° 28.161.122

AN



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°24

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de la INSTITUCIÓN:

- Gastos de insumos de oficina, papelería y comunicación.
- Gastos de combustible.
- Gastos de representación.
- Todo otro gasto necesario para la ejecución de las tareas.

A cargo del CFI*:

- Hasta \$3.742.200 en concepto de vuelo aerofotogramétrico VANT IGN.
- Hasta \$10.494.000 en concepto de imágenes satelitales de alta resolución.

A cargo de la Provincia:

No existen

* NOTA:

- 1- El importe para la compra del material detallado anteriormente, podrá ser abonado por el CFI mediante adelanto con cargo a rendir (la Institución deberá solicitar el importe por escrito, con 10 días hábiles de anticipación) o a través de reintegro de gastos (la Institución deberá presentar nota solicitando reintegro, adjuntando factura).
- 2- La factura debe estar emitida a nombre del CFI - San Martín 871 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3- Factura tipo C o B original.
- 4- En el caso de gastos que superen los \$1.000, se deberá adjuntar fotocopia del medio de pago para su cancelación (Ley 25.413)
- 5- Todos los montos adelantados por cualquier concepto, deberán estar rendidos al momento de la tramitación del pago del informe final. En caso contrario el importe será retenido de la última cuota.
- 6- Los gastos comprometidos que se abonen directamente al proveedor deberán cumplir con los siguientes requisitos: adjuntar a la factura, comprobante del ticket de pago del Monotributo/ Autónomos correspondiente al último mes vencido del Régimen.
- 7- Las imágenes satelitales y el ortomosaico deberán quedar a disposición tanto del CFI como de la Provincia.



CONTRATO DE OBRA Hoja N°25
PROVINCIA: Buenos Aires **EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS**
TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires
INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

ANEXO IV – CRONOGRAMA

Handwritten signature or initials in blue ink.

TAREA	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												
1.7												
1.8												
1.9												
1.10												
1.11												
1.12												
1.13												
1.14												
1.15												
2.1												
2.2												
2.3												
2.4												
2.5												
3.1												
3.2												
3.3												
3.4												
3.5												

IP IP IP IF

REFERENCIAS:

IP: Informe Parcial

IF: Informe Final

NOTA: En el Informe Final se integrarán todas las tareas definidas en el Plan de Trabajos.



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°26

PROVINCIA: Buenos Aires

EX-2021-00043286- -CFI-GES#DCS

TITULO: Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Comisión de Investigaciones Científicas

ANEXO V - PLAN DE PAGOS

Cuota	Porcentaje	Condición
1	15	Al perfeccionamiento del contrato.
2	15	A la aprobación del Primer Informe Parcial
3	20	A la aprobación del Segundo Informe Parcial
4	20	A la aprobación del Tercero Informe Parcial
5	30	A la aprobación del Informe Final

Los pagos se efectuarán a nombre de La Institución, con cheque cruzado no a la orden o por transferencia electrónica a una cuenta a su nombre, previa certificación de la misma.



Consejo Federal de Inversiones
2021

Contrato
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato de la Comisión de Investigaciones Científicas (Buenos Aires)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.